



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00669 00**

En atención a los memoriales que antecede, SE ACCEDE de manera parcial a lo solicitado, en cuanto a requerir al cajero pagador para que aporte al proceso certificado de ingresos del ejecutado, en el cual conste el monto de todos los emolumentos que devengue por cualquier concepto y todos los descuentos efectuados, desde el mes de diciembre de 2021 hasta la fecha. No se accede a requerir al empleador para que aporte los certificados de ingreso desde el año 2013, toda vez que estos ya se encuentran liquidados y el crédito deberá actualizarse a partir del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, esto es, desde el mes de diciembre de 2018 y reposa en el expediente las certificaciones salariales a partir de esa fecha.

En todo caso y con el fin de no retrasar la entrega de títulos que corresponden a la menor, podrá la parte ejecutante optar por presentar la liquidación de crédito hasta el mes de noviembre de 2021, por cuanto hasta ese mes se encuentra constituido el título complejo y las cuotas subsiguientes, relacionarlas en la siguiente actualización del crédito.

Adicional a lo anterior, no se reconoce personería a la estudiante de derecho Valentina Gamba Marín, hasta tanto presente la sustitución del poder por parte de la estudiante que venía representando la demandante

o poder conferido por ésta última.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a2424414ea7599190a63d095b2d894ea867c4f818a75c44f8e8f91bca6b8b07

Documento generado en 15/03/2022 10:57:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**